



ICA ORIENTAL
URUGUAY
R JUDICIAL
ON GENERAL
SERVICIOS
STRATIVOS

Resolución D.G.S.A. n° 274/2019

EXP-79/2019

Montevideo, 12 de marzo de 2019.-

VISTO: estos antecedentes por los cuales se tramitó la **Licitación Abreviada n° 2/2019** dispuesta para la **adquisición de papel higiénico, buje, toallas de papel y sobres para stock del Poder Judicial para el ejercicio 2018;**

CONSIDERANDO:

I) que no se llega al mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, art. 66 del TOCAF;

II) que a fs.120, División Administración informa que el día 20 de febrero del corriente se procedió a la apertura de las ofertas, presentándose las empresas: 1) SISTEMA FLAMINGO S.R.L., 2) SETARIL S.A., 3) PAPELERIA GALLI S.A., 4) CENTRO DE INFORMACION AL COMERCIANTE S.R.L. 5) BIDALCOR S.A., 6) BOYERCO S.A., 7) ISORAL S.A., 8) IMPRENTA LA ECONOMICA S.A., 9) ARANIL S.A., 10) BADINEL S.A., y 11) SIDWAY S.A.;

III) que según informe de fs. 120, la empresa BADINEL S.A. no presentó muestras de los ítems cotizados como lo dispone el art. 15 del Pliego de Condiciones, y la empresa SIDWAY S.A., no adjuntó la oferta escaneada en su cotización en línea, como expresa el art. 5 inciso 2 del Pliego, en el segundo caso tampoco presentó muestras, existiendo en el sistema un archivo escaneado que corresponde a una constancia de entrega de muestra en otro organismo, por lo que sus ofertas no serán consideradas en el presente procedimiento;

IV) que la oferta de la empresa BIDALCOR S.A., expresa que el plazo de mantenimiento de la oferta es de noventa días corridos (fs. 59), cuando el Pliego en su art. 10 expresa que los plazos se computarán en días hábiles salvo especificación en contrario y no es el caso. Al establecer el art. 9 del Pliego de Condiciones que el plazo no puede ser inferior a noventa días, y al indicar la oferta que serían corridos, hace que en definitiva se estableciera un plazo de mantenimiento de oferta menor al requerido por el Pliego, por lo que su oferta no se considerará por dicha razón;

V) que División Administración entiende que no debe considerarse la oferta de SISTEMA FLAMINGO S.R.L., debido a que no cumple lo establecido en el Pliego de Condiciones (art. 15) atento a que presenta solo un rollo por la opción A y B en la muestra del ítem 1.1.2, cuando se solicitaba que las muestras fueran paquetes de cuatro rollos y con respecto al ítem 1.1.3 las toallas de papel ofrecidas no cumplen con las



VI) que la empresa SERATIL S.A., solo cotiza el ítem 1.1.2 pero no cumple con la presentación de la muestra del referido ítem en paquete de cuatro rollos como lo expresa el Pliego de Condiciones (art. 15) por lo que no se considerará su oferta;

VII) que las ofertas incluidas en el cuadro adjunto superan el control de admisibilidad realizado, con algunas puntualizaciones, por lo que, en consecuencia, no se considerará la oferta para el o los ítems que se relacionan, con respecto al ítem 1.1.1, las empresas CIC S.R.L. y BOYERCO S.A. no presentan las muestras como lo establece el art. 15 del Pliego, en la medida que se presenta en paquete de 12 rollos y se solicitó de 4 rollos; y con respecto al ítem 1.1.2 las empresas CIC S.R.L. e IMPRENTA LA ECONOMICA S.A., presentan un sólo rollo como muestra del ítem cuando se solicitaba paquete de cuatro rollos (art. 15 del Pliego); con respecto al ítem 1.1.3 las muestras presentadas por las empresas CIC S.R.L. (opción A), ISORAL S.A. (opción A), e IMPRENTA LA ECONOMICA S.A., no cumplen con las medidas de las toallas de papel solicitadas en el Pliego; en cuanto al ítem 1.1.4 la (opción C) de la empresa ISORAL S.A., no respeta lo solicitado en el Pliego, ya que se solicitaba sobres de manila o blancos; en cuanto al ítem 1.1.7 la (opción C) de la empresa ISORAL S.A. no respeta lo solicitado en el Pliego, ya que se solicita sobres de manila o blancos;

VIII) que con respecto al ítem 1.1.5 División Administración entiende que debe declararse frustrado en la medida que el color ofertado por las empresas ISORAL S.A. y PAPELERIA GALLI S.A. (blanco) no corresponde al requerido en el Pliego en las indicaciones de las características del referido ítem;

IX) que en definitiva, y habiendo analizado las ofertas presentadas, la mencionada División aconseja adjudicar los diversos ítems del presente llamado a las empresas que se dirán, art. 48 del T.O.C.A.F., las que cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo a la ponderación realizada conforme al art. 17 del Pliego;

ATENCIÓN: a lo que surge de autos y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del T.O.C.A.F. y en las Acordadas n° 7166 del 30 de noviembre de 1992 y 7523 del 26 de julio de 2004;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Adjudicar, ad referendum de la Intervención del Tribunal de Cuentas, la **Licitación Abreviada n° 2/2019**, dispuesta para la **adquisición de papel higiénico, buje, toallas de**

se
IS
tre
PA
uru
un
2°.
x 2
3°.-
11,



CA ORIENTAL
RUGUAY
JUDICIAL
ON GENERAL
SERVICIOS
STRATIVOS

papel y sobres para stock del Poder Judicial para el ejercicio 2019, según el siguiente detalle, e impuestos incluidos, a las empresas:

BOYERCO S.A.

- **ítem 1.1.1**, hasta 30.000 rollos de papel higiénico, (opción B), no menos de 50 m. de largo, (en paquetes de 4 rollos), por \$ 263.886 (pesos doscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y seis);
- **ítem 1.1.2**, hasta 5.000 rollos de no menos de 500 m. de papel buje grande (en paquetes de 4 rollos), por el precio de \$ 291.550 (pesos uruguayos doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta);
- **ítem 1.1.3**, hasta 2.000.000 toallas de papel zig zag (paquetes de 1.000 unidades), por el precio de \$ 207.400 (pesos uruguayos doscientos siete mil cuatrocientos).

Monto total adjudicado a BOYERCO S.A. asciende a \$ **762.836** (pesos uruguayos setecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y seis)

ISORAL S.A.

- **ítem 1.1.4**, hasta 85.000 sobres de manila o blanco de 30x40 cm aproximadamente, opción A, por el precio de \$ 237.265,6 (pesos uruguayos doscientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco con 6/100);
- **ítem 1.1.7**, hasta 85.000 sobres de manila o blancos de 25x36 aproximadamente, opción A, por el precio de \$ 115.948, 8 (pesos uruguayos ciento quince mil novecientos cuarenta y ocho con 8/100).

Monto total adjudicado a ISORAL S.A. asciende a \$ **353.214, 4** (pesos uruguayos trescientos cincuenta y tres mil doscientos catorce con 4/100).-

PAPELERIA GALLI S.A.

- **ítem 1.1.6**, hasta 10.000 sobres para voto color "oro" 17,6x25, aproximadamente, por el precio de \$ 15.250 (pesos uruguayos quince mil doscientos cincuenta).

Monto total adjudicado a PAPELERIA GALLI S.A. asciende a \$ **15.250** (pesos uruguayos quince mil doscientos cincuenta).-

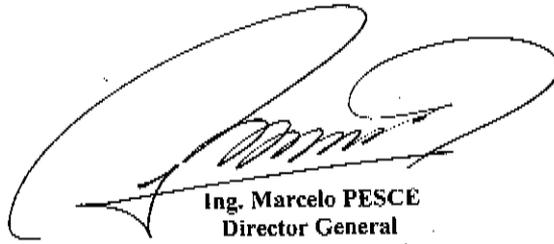
Monto total adjudicado en la presente licitación \$ 1.131.300, 4 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y un mil trescientos con 4/100) **IVA incluido.-**

2º.- Declarar frustrado el ítem 1.1.5, hasta 60.000 sobres de manila tamaño oficio, de 13,5 x 26 cm. aproximadamente -

3º.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 132, Financiación 11, Programa 203.-

4°.- Pase a División Administración para su notificación, y siga a División Contaduría para su conocimiento y remisión a la Auditoría del Tribunal de Cuentas.-

ghb



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos